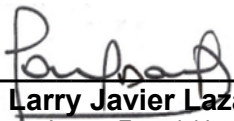


**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2026**



CONTROL DEL DOCUMENTO

Fecha de actualización: 06/01/2026	Fecha de Revisión: 14/01/2026	Fecha de aprobación: 22/01/2026
 Oscar Montalvan Balseiro Profesional Universitario Código 219 – Grado 10	 Yelkana Freyle Builes Profesional Universitario Código 219 – Grado 10	 Larry Javier Laza Barrio Agente Especial Interventor

**MAICAO - LA GUAJIRA
ENERO – 2026**

Fecha:

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
2. NORMATIVIDAD.....	6
3. MARCO CONCEPTUAL	8
4. ALCANCE.....	11
5. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ...	11
6. GENERALIDADES.....	12



INTRODUCCIÓN

La gestión del riesgo es un compromiso de todos los trabajadores, y se coordina desde la alta dirección, con el fin de garantizar en las empresas un ambiente seguro, para todos los trabajadores usuarios y población flotante en general.

Mediante la identificación, evaluación y valoración del riesgo se deberán tomar las medidas de intervención que permita reducir el riesgo y mitigar las posibles consecuencias que se puedan generar si este se materializara.

Mediante el uso sistemático de la metodología Planear, Hacer, Verificar y Actuar se planificarán las actividades y acciones de control, intervención y de mejora necesarios para la creación y mantenimiento de la seguridad en todo el establecimiento hospitalario.

En este sentido la normatividad colombiana exige cumplimiento para evitar que sucedan eventos lamentables donde la seguridad, la salud y la vida del trabajador puedan resultar afectada.

JUSTIFICACIÓN

Las empresas que operan en el territorio nacional deben enfocar sus esfuerzos en proteger la inversión de los diferentes recursos que hacen posible el funcionamiento, desarrollo y crecimiento de la economía de la empresa y a su vez la economía nacional. El funcionamiento armónico de todos estos recursos permiten el crecimiento de la productividad, es deber de los dirigentes empresariales diseñar e implementar un plan de trabajo acorde a las necesidades reales y que vaya en función los objetivos de la organización.

La E.S.E. Hospital San José de Maicao se ciñe a lo establecido en la normatividad vigente para elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo haciendo uso de metodologías sistemáticas como el Ciclo PHVA que consiste en Planear, Hacer, Verificar y Actuar conforme a las exigencias y necesidades de la institución.

1. OBJETIVOS

1.1 General

Realizar el plan de trabajo anual haciendo uso de la metodología sistemática de Planear, Hacer, Verificar y Actuar; promoviendo los recursos humanos, físicos, económicos, técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo armónico del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la E.S.E. Hospital San José de Maicao.

1.2 Específicos

- **Implantar los programas y actividades para la protección de la salud de los trabajadores ante los posibles peligros y riesgos en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST, que se ejecutarán durante el año 2026 en la E.S.E. Hospital San José de Maicao.**
- Promover la participación de los trabajadores en actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecer los respectivos controles.
- Fortalecer con medidas seguras de prevención y control, las posibles falencias que se identifiquen o presenten durante el desarrollo de las actividades y tareas que se ejecutan en la E.S.E. Hospital San José de Maicao.

- Realizar seguimientos de verificación para medir el nivel de cumplimiento de los programas y actividades del (SG-SST) en la E.S.E. Hospital San José de Maicao.
- Evaluar la efectividad de los controles establecidos para la para la mejora continua del SG-SST.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes aplicables al SG-SST.
- Promover la participación de los trabajadores en actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.



2. NORMATIVIDAD

La normatividad colombiana, en Seguridad y Salud en el Trabajo se constituye en: Leyes, Decretos, Resolución, Circulares y Ordenanzas; cuyo objetivo es organizar y brindar claridad a las políticas que se deben implementar en las empresas que operan en el territorio nacional sin importar su carácter o su tipo.

Estas normas describen las reglas legales que se deben aplicar en los establecimientos para garantizar el diseño e implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de todos los trabajadores así como la infraestructura, maquinas, equipos de apoyo y de sustento del proceso productivo y los diferentes procesos de apoyo de la organización.

Decreto 1772 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo: Se reglamenta la afiliación y cotización del fondo de riesgos profesionales.

Resolución 0312 de 2019, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución 2013 de junio 6 de 1986 de Ministerio de Trabajo: Reglamento para la organización, funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo. Se complementa con el Decreto 1295 de 1994 en cuanto al nombre COPASO y funciones.

Ley 1429 de 2010, parágrafo 2 Artículo 65. 4.

Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del Ministerio de Trabajo: Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional.

Resolución 6398 de 1991: "Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional".

Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994 de Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda: Organización administración del Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP).

Decreto 1832 de 1994: "Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales".

Decreto 1833 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo: Determina la administración y funcionamiento del fondo de riesgos profesionales.

Resolución 0156 de 2005: Formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

Guía Técnica Colombiana GTC-45 de 2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Decreto 1443 del 31 de julio de 2014: "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".

Decreto 1447 del 5 agosto de 2014: " Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales".

Decreto 055 del 14 de enero de 2015: "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales".

Decreto 472 del 17 de marzo de 2015: "Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 2851 del 28 de julio de 2015: "Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución número 156 de 2005".

Decreto 171 del 1 de febrero de 2016: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Decreto 052 del 12 de enero 2017: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. Del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Allí se estipula que la fecha para dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación "a partir del 1º de junio de 2017".

Guía técnica de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para Mi Pyme: Documento desarrollado por el Ministerio de Trabajo con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales y Agremiaciones del País.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.⁸

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

3.2 Acto inseguro: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

3.3 Administradora de Riesgos Laborales ARL: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales que puedan ocurrir como causa o consecuencia del trabajo que desarrollan.

3.4 Ausentismo: Tiene que ver con días perdidos de labor. Incluso las horas de ausencia en el trabajo sumadas también se considera ausentismo.

3.5 Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

3.6 Concepto y clasificación de lesión: La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial". La definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos". Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras etc., sino toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por causa externa.

3.7 Condición insegura: Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente, accidente de trabajo o una enfermedad labora.

3.8 Consecuencias: Se refiere a las alteraciones negativas en el estado de salud de las personas, así como a los daños a la infraestructura, maquinas, equipos, herramientas, procesos, finanzas e imagen de la empresa.

3.9 Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

3.10 Ergonomía: La ergonomía estudia la gran variedad de problemas que se presentan en la mutua adaptación entre el hombre y la máquina y su entorno buscando la eficiencia productiva y bienestar del trabajo.

3.11 Factor de riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

3.12 Higiene Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

3.13 Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

3.14 Investigación de AT: Procedimientos técnico - administrativo tendientes a clarificar las circunstancias en que sucedió el evento relacionado con el accidente o la enfermedad, con el fin de determinar el origen de dicho evento.

3.15 Matriz de Riesgo: Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización, valoración y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados.

3.16 Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

3.17 Política de Seguridad: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

3.18 Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

3.19 Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

3.20 Seguridad Industrial: Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud en Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo.

3.21 Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

3.22 Actividad No rutinaria: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

3.23 Análisis del Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

3.24 Consecuencia: Resultado en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo.

3.25 Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

3.26 Exposición: Situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

4. ALCANCE.

Las orientaciones establecidas en el Plan Trabajo Anual de SST, aplican para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. Hospital San José de Maicao y todas sus sedes.

5. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿POR QUÉ SE HACE UN PLAN DE TRABAJO?

- Porque es práctico.
- Ordena lógica y secuencialmente la fase de ejecución.
- Permite realizar el seguimiento de la ejecución y ayuda a la reprogramación.
- Facilita el proceso de evaluación.

6. GENERALIDADES.

6.1 FICHA TECNICA

Fecha de aprobación	03/01/2026
Personas a cargo de su elaboración	Oscar Montalván Balseiro Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo Gihar Dávila Guerra Profesional en Salud Ocupacional
Nombres y cargo de quienes aprueban	Larry Javier Laza Barrio Agente Especial Interventor Zenaida Carrillo Hernández Coordinadora Administrativa
Componentes actualizados	*Ficha técnica, *matriz cronograma del Plan de trabajo, *información General del Hospital.
Paginas cambiadas	1, 13, 14
Descripción de los cambios hechos	*Fecha en el Control del Documento P1, *Actualización de la Ficha técnica P13. La matriz del cronograma de la programación del plan de trabajo se actualizo de acuerdo a las necesidades del año 2023. *Se actualizo la ficha de las generalidades de la empresa en los apartes: Gerente, Subgerente Científico, número de empleados, descripción del personal y camas en los servicios P14. *Anexo Matriz Plan de Trabajo.
Versiones anteriores	28/01/2019 – 03/01/2020 – 15/01/2021 - 18/01/2022 – 26/01/2023, 2026, 2025
Fecha de aprobación de los cambios	22/01/2026

6.2 INFORMACION GENERAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO

Nombre de la institución:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	
Nit.	892120115-1	
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL	
Naturaleza jurídica:	DEPARTAMENTAL	
Departamento	LA GUAJIRA	
Municipio	MAICAO	
Dirección:	CALLE 16 # 39 A BIS - 31	
Teléfono y Fax	7269218	
Correo electrónico	gerencia@esesanjosedemaicao.gov.co gerenciahsjm@gmail.com	
Gerente	LARRY JAVIER LAZA BARIOS	
Teléfono de secretaria de gerencia.	3015397036	
Nombre y cargo del coordinador del PHE	Mabis Mercado Rúa - Subgerente Científico	
Teléfono del coord. PHE		
SIAU	IRINA MEDINA – Coordinadora SIAU CELULAR No 3007100434	
Zona	URBANA	
Area de cobertura	MAICAO, ALBANIA, URIBIA, MANAURA Y SUS ZONAS RURALES	
Area del terreno		
Número de edificaciones	UNA (1)	
Fecha de construcción de la edificación	08/04/2004	
Nivel de atención	II NIVEL	
Horario de atención de atención	24 HORAS LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA	
Principales servicios	URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIATRICA, GINECO- OBTETRICIA, QUIROFANOS, IMÁGENES DIAGNOSTICA, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO CLINICO, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIRUGIA.	
Ascensor	SI X NO	
Capacidad del Ascensor	Un (1) Ascensor camillero 1000 Kg. o 12 personas Un (1) Ascensor monta cama 1600 Kg. o 20 personas	
Número de empleados	Planta = Hombres: 14, Mujeres: 42 = 56, - PS = Hombres 126, Mujeres 246 = 372, Total: 449	
Número de personas empleadas con y/o en situación de discapacidad	Hombres: 1 Mujeres: 0	
Descripción del personal	Asistencial	Administrativos -
Camas por servicio	Área/servicio	Cantidad
	Urgencias sala IRA, EDA	20 Camas
	Hospitalización	82 General
		40 piso ala norte
	UCI	21 UCI Respiratorio 4 ^{to} Piso ala sur
	Expansión	35 Camillas
	Obstetricia	33
	Recuperación Quirúrgica	8
Vehículo	Tipo	Cantidad
	Ambulancia TAB	1

7. PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2026		Vigencia: 29 - enero - 2026 COD: AP- GTH-PL-007 versión 7																							
Fecha de Aprobación: 04 de enero de 2023		DOCUMENTOS DEL SGSST																									
Objetivo del SG-SST		Mantener actualizada la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y determinación de medidas de intervención.																									
Objetivo específico		Realizar actualización anual de la identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos; y, determinación de medidas de intervención.																									
Meta asociada a objetivo específico		Indicador: #Documentos actualizados /#documentos total del sistema. Revisión de la actualización de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de Riesgos y determinación de Controles. Meta: Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de Riesgos y determinación de Controles actualizada año 2026. Periodicidad de Medición: - Anual como indicador de Resultado. Periodicidad de Análisis: - Análisis Anual en Revisión Gerencial. Nota: El seguimiento se realiza a través de la Matriz de Seguimiento de Indicadores del SG-SST																									
ACTIVIDAD		RESPON SABLES	RECUR SOS	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
Revisar y actualizar SG-SST 2023		*Responsable del SG-SST	*Human o. *Tecnológico. *Físico. *técnico	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST		*Responsable del SG-SST	*Human o. *Tecnológico. *Físico. *técnico																								
Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección		*Responsable del SG-SST	*Human o. *Tecnológico. *Físico.																								

Vincular o extender cobertura de afiliación a los trabajadores de Protestación de Servicio a la ARL Colmena Seguros, positiva o sura según el caso o presencia del contratista.	*Agente Especial Interventor. *Director a Administrativa. *Sugerencia Científico *Líder de contratación. *Líderes. *Supervisores. *Coordinadores de área.	*Human o. *Tecnológico. *Físico. *Técnico	P	P	P	P																																	
Revisar, Actualizar y Divulgar la Política de SST,	*Agente Especial Interventor. *Director a Administrativa. *Sugerencia Científico *Líder de contratación. *Líderes. *Supervisores. *Coordinadores de área.	*Human o. *Tecnológico. *Físico. *Técnico					P																																

[illegible][illegible]

[illegible]

Meta asociada a objetivo específico	Indicador: # de Accidentes de Trabajo con Tiempo Perdido. Meta: ≤ 3 Accidentes de Trabajo con Tiempo Perdido. Periodicidad de Medición: - Trimestral como Indicador de Proceso. - Anual como indicador de Resultado. Periodicidad de Análisis: - Análisis Trimestral en Informe Trimestral SST. - Análisis Anual en Revisión Gerencial de eficacia del Programa y cumplimiento del programa.																																																	
Alcance	Aplica a la prevención y protección asociada a los riesgos prioritarios con potencial de generar accidentes de trabajo: - Riesgo químico por manipulación de Sustancias Químicas Reactivas, cancerígenas <u>y otras peligrosas</u>. - Riesgo biológico por exposición a fluidos corporales y exposición a elementos corto punzantes. - Riesgo por condiciones de seguridad por exposición a manejo de herramientas corto punzantes (Mecánico), <u>se incluye también herramientas utilizadas en Taller</u>. - Riesgo vial por conducción de ambulancia, unidad móvil y vehículo para transporte de elementos de apoyo.																																																	
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	Ene				Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				Dic			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Revisar y actualizar Listado de Sustancias Químicas Cancerígenas o Peligrosas utilizadas en la institución	*Responsable del SG-SST y Coordinador PIGA	*Humano. *tecnológico. *técnico																																																
Realización mediciones ambientales Riesgo Biológico	*Agente Especial Interventor o quien haga sus veces. *Director a Admirativa. *Responsable del SG-SST	*Humano. *Financiero. *tecnológico. *Físico. *técnico																																																

[illegible]

[illegible]

	100%)												
	% Cumplimiento Anual Programa (Meta Anual: 80%)	0,0%											
	Medición Trimestral Indicador Programa												
	Medición Anual Indicador Programa	0											

Programa	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA																																																	
Objetivo específico	Evitar Incidencia de Enfermedades Laborales																																																	
Meta asociada a objetivo específico	Indicador: # de casos nuevos de Enfermedad Laboral Meta: 2 casos nuevos de Enfermedad Laboral Periodicidad de Medición: - Semestral como Indicador de Proceso. - Anual como indicador de Resultado. Periodicidad de Análisis: - Análisis Semestral en Informe Trimestral SST. - Análisis Anual en Revisión Gerencial de eficacia del Programa y cumplimiento del programa. Nota: El Seguimiento de los Indicadores de Gestión (Cobertura) e Indicadores de Impacto (Incidencia y Prevalencia) se realiza a través la plantilla Seguimiento de Enfermedades Laborales y Programas de Vigilancia Epidemiológica																																																	
Alcance	Aplica a la prevención y protección asociada a los riesgos prioritarios con potencial de generar Enfermedades Laborales: - Riesgo Biológico - Riesgo físico por exposición a radiaciones ionizantes. - Riesgo Físico - auditivo generado por compresores, áreas de transformadores, herramientas manuales utilizadas en el taller, además del ruido producido por equipos de oficina, teléfonos, celulares, ventilador de piso, aire acondicionado y tono de voz alto de personas que llegan a solicitar los diferentes servicios del hospital. -Riesgo Biomecánico																																																	
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	Ene				Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				Dic			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								

[illegible]

	Medición Trimestral Indicador Programa																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	Medición Anual Indicador Programa		0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		0			0				0				0			0				0				0				0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												</

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONTRL DEL DOCUMENTO

Fecha de actualización: 06/01/2026	Fecha de Revisión: 14/01/2026	Fecha de aprobación: 22/01/2026
Oscar Montalvan Balseiro Pofesiona Universitario Codigo 219 – Grado 10	Yelkana Freyle Builes Pofesiona Universitario Codigo 219 – Grado 10	Larry Javier Laza Barrio Agente Especial Interventor